GEORGETTE GARCIA BERMEO
Carrera 65 No. 13B-125 Apto 101F
Barrio: El Limonar
E-mail: georgettegarcia12@hotmail.com
Teléfono Residencia (572) 5536941 Celular (573) 312-7815471

PERFIL PROFESIONAL

Especialista en finanzas con experiencia de 13 años en coordinación de proyectos y liderazgo de áreas administrativas y financieras. Experiencia en coaching sistémico empresarial desarrollando talleres de habilidades gerenciales y de liderazgo. Facilitadora en procesos de coaching individual y para equipos. Estructuración de estrategias financieras y administrativas que buscan la generación de valor en la empresa. Soy una persona orientada a los resultados con alta capacidad de aprendizaje y adaptación a los cambios. Excelentes relaciones interpersonales y trabajo en equipo.

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACION DEL VALLE CAUCA
Secretaria de Vivienda y Hábitat Enero 2018- Actualmente

- Asesoría y análisis financiero al convenio interadministrativo con la empresa Vallecaucana de Aguas.
- Elaboración de estudios del sector para todas las licitaciones de la Secretaria.
- Elaboración de estudios previos y pre pliegos para todas las licitaciones de la Secretaria.
- Evaluación financiera de las propuestas recibidas por los diferentes oferentes a las licitaciones convocadas.
- Acompañamiento en las audiencias de riesgo, aclaración y adjudicación de los procesos licitatorios que adelante la entidad.

Estructuración de proyectos en la parte financiera.

Departamento de Planeación Marzo 2017- Diciembre 2017

- Asesoría y Asistencia técnica en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de los 42 municipios del Valle del Cauca.
- Seguimiento y evaluación a la gestión y resultados de la ejecución de planes y programas de desarrollo e inversión según la reglamentación vigente.

- Asistencia técnica en el proceso de viabilidad financiera de los municipios del Valle del Cauca.
- Elaboración del informe de viabilidad financiera departamental para presentar a la Asamblea del Valle.
- Asistencia técnica en los procesos de saneamiento fiscal y financiero a los municipios que se encuentren en procesos de saneamiento.
- Asistencia técnica a los municipios que se encuentran descertificados por el SGP-APSB (Sistema general de participaciones – agua potable y saneamiento básico)

EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE – DIVERARTI
Coordinadora de proyectos sociales
Mayo de 2011- Julio de 2018

- Coordinación de proyectos
- Planeación
- Administración y control de los recursos
- Seguimiento a la ejecución

FUNDACOBA Profesional procesos de selección
Enero 2013- Octubre 2016

- Procesos de selección de personal
- Desarrollo de pruebas psicotécnicas
- Realización de entrevistas
- Aplicación de assestement center

ALKYKONS Asesora Enero 2016- Junio 2018

- Análisis de los Estados Financieros de la Compañía
- Asesoramiento en el manejo de los recursos fiduciarios dispuestos para los proyectos.
- Direccionamiento estratégico de la compañía
- Acompañamiento a los diferentes procesos de Gestión Humana

FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES
Asesora Financiera y Administrativa Marzo 2014 – Diciembre 2016

Asesoramiento y acompañamiento en los procesos de:

Asesoría financiera y contable para la Institución
Asesoria en los procesos de capacitación del área de gestión humana Presentación de Informes para la asamblea general de accionistas. Renovación y presentación de registros académicos ante el Ministerio de Educación Nacional.

- Negociación de pliegos de peticiones con los sindicatos.
-
-
- ***IINVERCERAMICAS SAS***
 Subgerente General Marzo 2014- Dic 2015
-

Responsable de:

-
- Planeación y direccionamiento estratégico de la Compañía.
 Análisis de mercado, precios, márgenes de las diferentes líneas y productos.
- Preparación de informes para la Junta Directiva.
- Consecución de convenios nacionales e internacionales
- Optimizar la rentabilidad de la empresa.
- Manejo de personal a cargo en las diferentes áreas administrativas y acompañamiento continuo al equipo de ventas.
- Preparar planes, estrategias y presupuesto de ventas.
- Planes, presupuestos y seguimientos al equipo de mercadeo y ventas.
- Visitas y seguimiento periódico a los clientes Parretto de la Compañía, con el fin de fidelizar la relación comercial.

FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES
Directora Administrativa y Financiera Mayo 2008 – Junio 2014

Responsable de:

- La planeación administrativa y financiera de la Institución.
- Planeación y direccionamiento estratégico de la Institución.
- Los procesos de compras, contabilidad, tesorería y servicios generales.
- Direccionamiento del área de gestión del talento humano y bienestar institucional.
- Líder del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9000.
- Proyecciones de liquidez y valoraciones financieras.
- Informes financieros para la asamblea general de accionistas
- Análisis y negociación de convenciones colectivas sindicales
- Manejo de personal a cargo en las diferentes áreas administrativas y financieras.

FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES
Docente Hora Cátedra Febrero 2008 – Diciembre 2008

Responsable de:

- Elaboración programa materia Finanzas Internacionales
- Programación de clases
- Manejo de estudiantes
- Reportes a la Dirección de Programa

COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Asistente Financiero Nacional Enero 2007 – Abril 2008

- Responsable de:
- Coordinar y evaluar el adecuado manejo de los recursos financieros.
- Analizar estados financieros, identificar desviaciones, establecer acuerdos de mejora y hacer seguimiento. Proyecciones y valoraciones financieras
- Coordinar el cierre mensual contable.
- Seguimiento diario a la liquidez de la empresa y proyecciones.
- Coordinación de manejo de la cartera de convenios internacionales (Aruba, Curacao , New York)
- Generación de informes para la Gerencia General, Junta Directiva y Consejo de Administración.
- Elaboración del presupuesto anual.
- Convenios con entidades financieras, reciprocidades, tarifas.

COOMEVA COOPERATIVA
Analista Corporativo de Tesorería Abril 2003 – Enero 2007

Responsable de:

- Manejo de la liquidez de Coomeva Medicina Prepagada y Coomeva Servicios Administrativos.
- Elaboración y análisis del flujo de caja de Coomeva, Coomeva Medicina Prepagada y Coomeva Servicios Administrativos, análisis de la ejecución de las principales variables vs el presupuesto. Proyecciones de liquidez para las empresas.
- Soporte nacional del software de pagos de Coomeva, identificar cambios en la normatividad interna, analizar y proponer oportunidades de mejora en el proceso de gestión de pagos, ejecutar auditorías al proceso, control en las seguridades y manejo de las tesorerías.
- Proponer alternativas de inversión y rentabilidad para los excedentes de tesorería.
- Análisis y propuestas de tarifas por prestación de los servicios prestados de Coomeva a sus empresas. Gestión de cobro de servicios corporativos y compartidos.

- Control y seguimiento con las entidades financieras en el sistema nacional de recaudos para Coomeva y Coomeva Medicina Prepagada. Elaboración
- de informes mensuales de tesorería.

FORMACION

Economía – Universidad Autónoma de Occidente 1996 –2002
Título: Economista
Fecha de grado: 16 de marzo/02

Postgrado
Finanzas – Universidad EAFIT
Fecha de grado: 7 de abril/06

Otros
Diplomado Evaluación Financiera y Social de Proyectos
Universidad Autónoma de Occidente
Fecha de terminación: 16 de marzo del 2002

Diplomado en Operación Bursátil
Centro de Mercado de Capitales
Bolsa de Valores Regional Cali
Fecha de terminación: Diciembre del 2006

Diplomado en Gestión Humana Basada en Competencias
Universidad Javeriana
Fecha de terminación: Agosto del 2010

Curso Formación Auditor Interno de Calidad
Bureau Veritas Colombia
Octubre 2011

Curso de nómina y derecho laboral
Actualisece.com
Agosto 2014

Certificación Internacional en Coaching Sistémico Empresarial
Academia Interamericana de Coaching (AIAC)–Cima International Accredited
Nivel Avanzado: International Certified Coach
Septiembre 2014

Food Safety Preventive Controls Alliance course

FSPCA Preventive Controls for Human Food
Abril 2017

Curso de Marketing Digital
Marketing Digital Academy
Agosto 2016

REFERENCIAS

SILVIA ELENA GONZALEZ
Subdirectora de Asistencia Técnica
Planeación Departamental
Gobernación del Valle del Cauca
Celular 3136718485

JUAN CARLOS SAENZ
Gerente BMT
Celular 3173751962

CHRISTIAN GARCIA BERMEO
Controlador de Tránsito Aéreo
Presidencia de la Republica
Celular 3117494541



GEORGETTE GARCIA BERMEO
C.C. 67.005.114 de Cali

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



MATRICULA DE ECONOMISTA

Nro. 50995 Fecha:2017-02-03

GEORGETTE

GARCÍA BERMEO

C.C. 67005114

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

LORENZO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Presidente del Consejo

Scanned by CamScanner

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali
Centro de Consultoria y Educación Continua

C E R T I F I C A

Que *Georgette García Bermeo* asistió al

DIPLOMADO

Gestión Humana Basada en Competencias

Celebrado en la ciudad de Santiago de Cali, entre los días 16 de abril al 6 de agosto de 2010, con una duración de ciento veinte (120) horas.

Rector

Director Centro de Educación Continua

Scanned by CamScanner

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Confiere el título de

Economista

a

Georgette García Berneo

Identificado con C.C.No. 67.005.114 de Cali -Valle

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Institución en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 16 días del mes de Marzo del año 2002

Raymond Prada Daza
Decano

Luis H. Pérez
Rector

Roberto Navarro Sánchez
Secretario General

Nº. 8210

Registro No. 5030 Libro No. VII Folio No. 15
A los 16 días del mes de Marzo del año 2002

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA-SECCIONAL CALI

EN ATENCIÓN A QUE

GEORGETTE GARCÍA BERMEO

C.C. 67.005.114 de Cali

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

Para constancia se firma en Medellín el día 7 de Abril del año 2006 y se refrenda con el sello respectivo

Rector

Secretario General

21269

Scanned by CamScanner

Corporación Universitaria
AUTÓNOMA
de Occidente

La División de Ciencias Económicas y Empresariales
El Programa de Economía y Finanzas Internacionales

Certifica(n) que:

Georgette García Bermeo

Participó y Aprobó

Diplomado
Evaluación Social y Financiera

Del 15 de Septiembre de 2001 al 15 de Febrero de 2002. Con una intensidad de 120 horas
Santiago de Cali - Valle

Decano de la División

Directora del Programa Educación Continuada

Director del Programa

Scanned by CamScanner

cima
international accredited

aiac
academia interamericana de coaching

Otorga el grado de

Coach Internacional de Empresas

a

Georgette García Bermeo

por haber concluido el primer nivel de formación
con una duración de 200 horas.
Cali, Colombia a 23 de agosto, 2014

Enrique López de los Ríos
Co-fundador Sistema AIAC

CERTIFICADO
No. C201408CAL02

Daniel Huerta Vázquez
Certificador CIMA International

cima
international accredited

aiac

Otorga el grado de

Coach Internacional de Empresa Avanzado

a

Georgette García Bermeo

por haber concluido el segundo nivel de formación.

Cali, Colombia a 15 de febrero, 2015

Numero de horas 120

Enrique López de los Ríos
Co-fundador Sistema AIAC

CERTIFICADO
No. CA201502CAL01

Daniel Huerta Vázquez
Certificador CIMA International

aiac.
academia interamericana de coaching

Otorga a

Georgette García Bermeo

la presente

Constancia

por haber participado en los talleres del **nivel avanzado** de la

Certificación Internacional en Coaching Sistémico Empresarial

Cali, Colombia a 23 de agosto, 2014

Cien (100) horas

Enrique López de los Ríos
Presidente Sistema AIAC

Ma. Antonieta Pacheco Dávila
Rectora de la Academia Interamericana de Coaching

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1.320-59.2-66- 3736 7 Junio 2019

CONTRATANTE: SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

CEDULA o NIT. 67.005.114 DE CALI

CONTRATISTA: GEORGETTE GARCIA BERMEO

OBJETO "EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACION DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ECONOMISTA PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL AL AREA DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA."

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($36.050.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALIZADA, EN APOYO A LA GESTION SERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2019, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

CDP No. 5500000839 DE 10.01.2019

PROYECTO: IMPLEMENTACION DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA

META: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1.320-59.2-66- 3736 7 JUNIO 2018

Entre los suscritos a saber **ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORÁN**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 94.370.238 expedida en Cali, Quien actúa en su calidad de Secretario de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, según Decreto de nombramiento No. 0652 del 22 de abril del año 2016, y acta de posesión No. 2016-0203 del 03 de mayo del año 2016 facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto N° 010-24-1335 del 29 de agosto de 2017 "Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones", quien en lo sucesivo se denominará .**EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **GEORGETTE GARCIA BERMEO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 67.005.114 de Cali - Valle, con Tarjeta Profesional No.50995, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales como economista especializada, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: **1)** Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, certificó que, en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato. **3)** Que, en cuanto a contratos de prestación de servicios, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. **4)** Que el contrato a celebrar versa sobre las funciones del Departamento y las funciones transversales de la Secretaría de Vivienda y Hábitat **5)** Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Secretario de Vivienda y Hábitat del Departamento, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio, y cuyo OBJETO consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.320-59.2-66- 3736 Junio 2019

ESPECIALIZADOS COMO ECONOMISTA PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACION DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.". **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, el contratante verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento. **7)** Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **8)** Que para atender la presente contratación la Secretaría de Vivienda y Hábitat, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500000839 DE 10.01.2019. **9)** Que mediante oficio de fecha 4 de junio de 2019, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, autoriza la Contratación de la señora **GEORGETTE GARCIA BERMEO,** con lo establecido en el Decreto de Delegación N° 010-24-1335 del 29 de agosto de 2017, autoriza el inicio de la Contratación de la Prestación de Servicios Profesionales como economista especializada, en apoyo a la gestión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO:** "EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACION DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ECONOMISTA PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA". **SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar informes/evidencias donde se relacionen las actividades realizadas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.320-59.2-66- 3736 7 Jun 10 2019

1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Vivienda y Hábitat y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **EL CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1.320-59.2-66- 3736 7JM10 295

actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. **TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Prestar apoyo en la elaboración de los estudios del sector, conforme a la guía o manual expedida para el efecto por Colombia compra eficiente, de los procesos de selección que adelante la entidad. 2. Brindar apoyo en la elaboración en el análisis de riesgos y matriz de riesgos conforme a lo indicado para el efecto por Colombia compra eficiente, de los procesos de selección que adelante la entidad. 3. Apoyar en la evaluación financiera y organizacional de las ofertas de los procesos de selección que adelante la entidad. 4. Brindar apoyo en la gestión técnica para la actualización de información en la plataforma de SUIFFP territorial de los proyectos de inversión a cargo de la secretaria de vivienda y hábitat. 5. Acompañamiento frente a las observaciones planteadas en los procesos de selección que adelante la entidad. 6. Dar apoyo en todo lo relacionado con la estructuración de proyectos en la parte financiera, que se lleven a cabo en la secretaria. 7. Brindar Apoyo en general a los procesos y procedimientos de la secretaria relativos a temas del área financiera. 8. Brindar apoyo en la proyección de informes a las diferentes dependencias del departamento, entes de control y demás informes que le sean requeridos, en temas financieros. 9. Brindar apoyo y seguimiento a la matriz de plan anual de adquisiciones, con el fin de actualizar cada vez que se tengan novedades para registrar. 10. Brindar apoyo en la consolidación, actualización y seguimiento permanente de la matriz de proyectos de la secretaria. 11. Brindar apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1.320-59.2-66- 3736 7jmio 249

en la elaboración y seguimiento a los proyectos de la secretaria. 12. Apoyar en la revisión y/o ajuste y socialización del proceso M3P5, en el marco de la implementación de MIPG: caracterización del proceso, procedimientos, indicadores, listas de chequeo, formatos, normograma, mapas de riesgos (del proceso y de corrupción), planes de mejoramiento derivados de auditorías tanto internas como externas y asistir, participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado, cumpliendo los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 13. Realizar salidas de campo, con ocasión al desarrollo del ejercicio de su objeto contractual informando mediante oficio a la ARL correspondiente. 14. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual. **CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALIZADA se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** ITEM 1: APROPIACION PRESUPUESTAL 1-1001/1131/2- 3113100761/0430101010100000/P104100761110101: LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/IMPL VIVIENDA HABIT/MODERNIZ INST Y ORGANIZAC/FORTALECER LA FORMUL, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500000839 DE 10.01.2019, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.771.726.800), para la vigencia fiscal 2019. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat. **OCTAVA. PLAZO:** El plazo del presente Contrato de Prestación Profesionales y/o apoyo a la gestión será hasta el (31) de Diciembre de 2019, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: EL VALOR DEL CONTRATO ES DE ($36.050.000) TREINTA Y SEIS MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.320-59.2-66- 3736 7jmio 249

CINCUENTA MIL PESOS MCTE. EL CUAL SE PAGARÁ EN (7) SIETE CUOTAS, DE CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($5.150.000). Previa presentación de un informe de tareas desarrolladas cada una como requisito para el pago, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN**: **EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaría de Vivienda y Hábitat, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, y en especial: a) Colaborar con **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.320-59.2-66- 3736 7 JUNIO 2019

CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial. **DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e.) De la cláusula anterior. **DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS**: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. **DECIMA SEXTA. MULTAS**. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.320-59.2-66- 336 7JMIO 249

CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero Industrial en apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA OCTAVA. SUSPENSION DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas Partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1.320-59.2-66- 3736 7 Junio 2019

exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **VIGESIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Secretaría de Vivienda y Hábitat, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE** La Secretaría de Vivienda y Hábitat, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **CONTRATANTE** SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.320-59.2-66- 3736 7 JUN 10 2019

caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015 **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) La propuesta del contratista b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. e) Los estudios y documentos previos. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia del RUT. j) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestre la idoneidad del contratista. k) Certificación de idoneidad expedida por el ordenador del gasto. l) Certificación de insuficiencia de personal de Planta; m) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. n) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales o) Registro presupuestal. p) Certificado médico ocupacional. q) Certificación cuenta bancaria. r) Los informes periódicos que rinda el contratista aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. s) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato. **VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **VIGESIMA CUARTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA QUINTA. PUBLICACION**. El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015. **VIGESIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA VIGESIMA**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1.320-59.2-66- 3736 7JM102015

OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE**, se le harán llegar la Carrara 6 entre calle 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la Carrera 48 No. 10-65 de Cali Valle del Cauca celular N°. 5536941 y en el correo electrónico gigober12@gmail.com. **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **TRIGÉSIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.**TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de ésta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGESIMA SEGUNDA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1.320-59.2-66- 3736 7jmio 245

forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **TRIGESIMA TERCERA VIGENCIA**: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (7) días del mes de junio del 2019.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORÁN	Nombre: GEORGETTE GARCIA BERMEO
Cargo: Secretario de Despacho	Contratista:
C.C: 94.370.238 de Cali Valle	C.C. 67.005.114 de Cali – Valle

Transcribió: Amanda Peña Rojas – Auxiliar Administrativo
Elaboró: Tulio Enrique Prado Ipuz – Profesional Universitario
Revisó: Abel Vélez García-Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

No. 0200-18-11-1318 16 Mar 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: PAOLA ANDREA RIVEROS RENGIFO – DIRECTORA (E) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CONTRATISTA: GEROGETTE GARCIA BERMEO

OBJETO: Prestar los servicios como economista especialista en finanzas, en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, con el fin de apoyar el desarrollo de proyecto "apoyo y asistencia técnica a municipios descertificados en subsidios SGP agua

VALOR: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.900.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS será hasta el 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP No. 3500003940 del 03.03.2017

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

No. 0200-18-11 – 618 16 Mar 2018

Proyecto: Asesoria y asisitencia tecnica y evaluacion para la gestion publica de las entidades territoriales del Departamento en aspectos de planificacion presupuestacion, finanzas e inversion publica, modernizacion desarrollo institucional

Meta: Asesorar y asistir 100 por ciento de los municipios, dependencias y entidades del orden departamental y regional en la identificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión.

Entre los suscritos a saber **PAOLA ANDREA RIVEROS RENGIFO,** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 66.979.718 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de Directora Encargada del Departamento Administrativo de Planeación, del Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890399029-5 según el Decreto de Nombramiento 010-24-0254 del 9 de marzo de 2017 y posesionado mediante acta de posesión 2017-0875 del 9 de marzo de 2017 y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación 0889 del 13 de junio del 2016 y el Decreto 1290 del 22 septiembre de 2016 "Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y **GEROGETTE GARCIA BERMEO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 67.005.114 de CALI, con dirección de notificaciones en la Carrera 65 # 13B - 125, gerogettegarcia12@hotmail.com, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

No. 0200-18-11 -1318 16 Mar 2018

Colombia, corresponde al gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, certificó que, en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato. **3)** Que, en cuanto a contratos de prestación de servicios, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOScon la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En éste caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. **4)** Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio, y cuyo objeto consiste en Prestar los servicios como economista especialista en finanzas, en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, con el fin de apoyar el desarrollo de proyecto "apoyo y asistencia técnica a municipios descertificados en subsidios SGP agua. **5)** Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio, y cuyo objeto consiste en Prestar los servicios como economista especialista en finanzas, en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, con el fin de apoyar el desarrollo de proyecto "apoyo y asistencia técnica a municipios descertificados en subsidios SGP agua . **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 – 318 16 Mar 2017

relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS. **7)** Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **8)** Que para atender la presente contratación del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500003940 del 03.03.2017. **9)** Que mediante oficio de fecha Marzo 06 de 2017 la Secretaría General acorde con lo establecido en el Decreto 0889 y 0890 de 2016 autoriza el inicio de la Contratación de la Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ECONOMISTA ESPECIALISTA EN FINANZAS. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, de conformidad con las siguientes: CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar los servicios como economista especialista en finanzas, en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, con el fin de apoyar el desarrollo de proyecto "apoyo y asistencia técnica a municipios descertificados en subsidios SGP agua **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 – 1318 16 Mar 2018

tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Planeación Departamental y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Planeación Departamental la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al Departamento Administrativo de Planeación Departamental - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental y el supervisor del contrato, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información el Departamento Administrativo de Planeación Departamental en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

No. 0200-18-11-1318 16 Mar 2018

de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Planeación Departamental para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o al Departamento Administrativo de Planeación Departamental para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 ~ 1318 16 Mar 2018

la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Asistir a las reuniones de empalme que se programen con los municipios que sean descertificados o recertificados teniendo en cuenta las resoluciones de la Superintendencia de Servicios Públicos. 2. Revisar que la documentación enviada para el pago de subsidios por los prestadores se encuentre dentro de los lineamientos para el pago exigidos por la gobernación del Valle del Cauca. 3. Realizar verificación de cuentas de cobro presentadas por los operadores de servicios públicos a la gobernación del valle del cauca para el pago de subsidios donde se constate lo siguiente: a. Aplicación de metodología tarifaria. b. Aplicación de porcentajes de subsidios y contribuciones a los suscriptores según el acuerdo Municipal del Municipio descertificado. 4. Realizar un informe Técnico del estado de las cuentas de cobro presentadas por los municipios descertificados. 5. Asistir Técnicamente a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca en temas relacionados con la certificación de recursos del SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico. 6. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual.

. **B) PRODUCTOS: CLAUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS generará relación laboral y por consiguiente, EL CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 -138 16 Mar 2018

controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 2-1001/1136/2-311110/0310302020100000/0300001500000: LIBRE DESTINACION/SPTO ADMON PLANEAC/ APOY ASISTENCIA TEC/ASEGURAMIENTO DE LA PREST/APOYO ASISTENCIA TECsegún certificado de disponibilidad presupuestal No3500003940 del 03.03.2017. por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($495.020.000) para la vigencia fiscal 2017. PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental -. **CLAUSULA OCTAVA. PLAZO:** El plazo del presente Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS será hasta el 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.900.000), el cual se pagará en 10 CUOTAS así: cada una por el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($5.890.000) , previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I:** El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 -1318 15 Mar 2018

realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del Subdirectora de Asistencia al Territorio del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO I:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 1318 16 Mar 2018

realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e.) de la clausula anterior. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 1319 16 Mar 18

ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 1318 16 Mar 2018

suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de el CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de el CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 -1318 16 Mar 2018

contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 -1318 16 mar 2018

(Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) La propuesta del contratista b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. e) Los estudios y documentos previos. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia del RUT. j) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestre la idoneidad del contratista. k) Certificación de idoneidad expedida por el ordenador del gasto. l) Certificación de insuficiencia de personal de Planta; m) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. n) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales o) Registro presupuestal. p) Certificado médico ocupacional. q) Certificación cuenta bancaria. r) Los informes periódicos que rinda el contratista aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. s) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA actuará con total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

No. 0200-18-1318 16 MAR 2018

autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. PUBLICACION:** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, se le harán llegar al Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10; Piso: 12; Cali, Valle; y al CONTRATISTA en la Carrera 65 # 13B - 125, gerogettegarcia12@hotmail.com. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de ésta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11-1318 15 Mar 2018

confidencial. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA** certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; el CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho el CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de el CONTRATANTE de igual forma, el CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 0200-18-11 -1318 16 Mar 2017

anualmente suministrando la totalidad de los soportes que el CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (16) días del mes de Mar de 2017.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
PAOLA ANDREA RIVEROS RENGIFO Directora (E) Departamento Administrativo de Planeación Departamental	**GEROGETTE GARCIA BERMEO.** **67.005.114 de CALI**

Reviso: y Aprobó: Fernando Preciado Pazmin – Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamento Administrativo de Planeación Departamental.
Redactor y transcriptor: Stephany Salas Basante - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Invercerámicas
Tendencias mundiales a su alcance 10 Años

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

La señora **GEORGETTE GARCIA BERMEO** identificada con cedula de ciudadanía **67.005.114**, de Cali, laboro con **INVERCERAMICAS S.A.S** con **NIT: 805.026.286-2** como Subgerente con un contrato a término indefinido desde el 01 de abril del 2014 hasta el 18 de diciembre del 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del presente año 2015.

Atentamente,

JAIME OSSA MONTENEGRO

Scanned by CamScanner

Santiago de Cali, Enero 13 del 2017

GTH-A-175-2017

EL JEFE DEL AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A

Que la señora **GARCIA BERMEO GEORGETTE,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 67.005.114** de Cali (Valle), laboró en la Institución desde el 8 de Mayo de 2008 hasta el 26 de Junio del 2014; desempeñando el cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Esta constancia se expide por solicitud del interesado.

Jaime Montoya Suarez
Jefe Gestión Humana (e)
jaime_montoya@cecep.edu.co

FCECEP Fundación

Calle 9B # 29A - 67 | B/ Champagnat
PBX: (572) 382 82 82 - Ext: 286
www.cecep.edu.co

Elaborado por: Omar Fdo. Ocampo
Revisado por: Jaime Montoya

FCECEP Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Scanned by CamScanner

Santiago de Cali, Enero 13 del 2017

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que la señora **GARCIA BERMEO GEORGETTE,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 67.005.114** de Cali (Valle), estuvo vinculada a la Institución mediante los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO No.:	240-14
OBJETO:	Prestar Servicios de Asesoría Financiera general presupuestal, contable y en Calidad.
TÉRMINO:	01 de Agosto de 2014 al 30 de Diciembre del 2014
VALOR:	Quince Millones de Pesos ($15.000.000).

CONTRATO No.:	022-16
OBJETO:	Prestar Servicios de Asesoría Financiera.
TÉRMINO:	23 de Febrero del 2016 al 22 de Diciembre del 2016.
VALOR:	Treinta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos ($37.600.000).
OTRO SI:	2 de Enero del 2017 al 30 de Noviembre del 2017.
VALOR:	Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Pesos ($1.880.000) Quincenal.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado.

Daniel Fernando Hoyos Beltrán
Director Administrativo y Financiero
Daniel_hoyos@cecep.edu.co

FCECEP

Calle 9B # 29A - 67 | B/ Champagnat
PBX: (572) 382 82 82 - Ext: 261
www.cecep.edu.co

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que GEORGETTE GARCIA BERMEO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°67.005.114 expedida en Cali, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato Numero	1.320-59.2-11-0644 de enero 15 de 2019
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Fecha acta de inicio	Enero 17 de 2019
Objeto	"En el desarrollo del proyecto denominado: implementación de la vivienda y el hábitat en los municipios del valle del cauca. Prestar los servicios - profesionales especializados como economista para fortalecer desde su perfil al área de administrativa y financiera."
Valor:	Veinticinco millones setecientos cincuenta mil pesos mcte. ($25.750.000)
Plazo:	Mayo 31 de 2019
CDP:	5500000839 de 10.01.2019
RPC:	4500028057 de 17.01.2019

Actividades Generales: A) Presentar informes/evidencias donde se relacionen las actividades realizadas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Vivienda y Hábitat y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) EL CONTRATISTA será responsable

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades específicas: 1.Prestar apoyo en la elaboración de los estudios del sector, conforme a la guía o manual expedida para el efecto por Colombia compra eficiente, de los procesos de selección que adelante la entidad. 2. Brindar apoyo en la elaboración en el análisis de riesgos y matriz de riesgos conforme a lo indicado para el efecto por Colombia compra eficiente, de los procesos de selección que adelante la entidad. 3. Apoyar en la evaluación financiera y organizacional de las .ofertas de los procesos de selección que adelante la entidad. 4. Brindar apoyo en la gestión técnica para la actualización de información en la plataforma de SUIFFP territorial de los proyectos de inversión a cargo de la secretaria de vivienda y hábitat. 5. Acompañamiento frente a las observaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

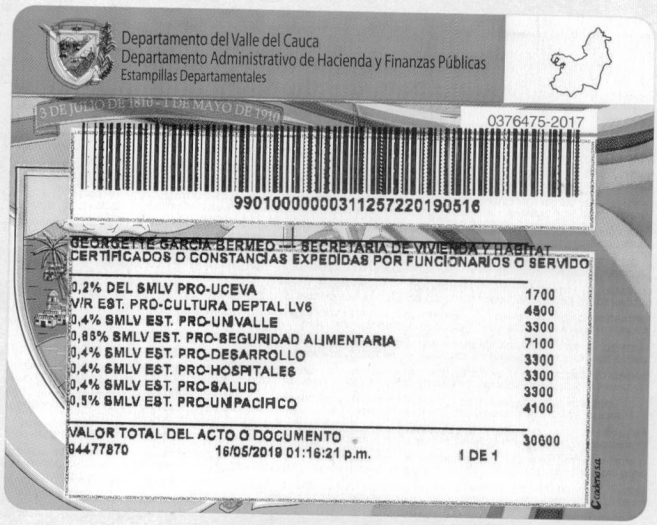
planteadas en los procesos de selección que adelante la entidad. 6. Dar apoyo en todo lo relacionado con la estructuración de proyectos en la parte financiera, que se lleven a cabo en la secretaria. 7. Brindar Apoyo en general a los procesos y procedimientos de la secretaria relativos a temas del área financiera. 8. Brindar apoyo en la proyección de informes a las diferentes dependencias del departamento, entes de control y demás informes que le sean requeridos, en temas financieros. 9. Brindar apoyo y seguimiento a la matriz de plan anual de adquisiciones, con el fin de actualizar cada vez que se tengan novedades para registrar. 10. Brindar apoyo en la consolidación, actualización y seguimiento permanente de la matriz de proyectos de la secretaria. 11. Brindar apoyo en la elaboración y seguimiento a los-proyectos de la secretaria. 12. Apoyar en la revisión y/o ajuste y socialización del proceso M3P5, en el marco de la implementación de MIPG: caracterización del proceso, procedimientos, indicadores, listas de chequeo, formatos, normograma, mapas de riesgos (del proceso y de corrupción), planes de mejoramiento derivados de auditorías tanto internas como externas y asistir, participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado, cumpliendo los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 13. Realizar salidas de campo, con ocasión al desarrollo del ejercicio de su objeto contractual informando mediante oficio a la ARL correspondiente. 14. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

Se expide para efectos de uso del interesado, dado en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Mayo de 2019.

ABEL VELEZ GARCIA
SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN
Secretaria de Vivienda y Hábitat

Elaboró y Proyectó: Amanda Peña Rojas – Aux. Administrativo

La presente certificación no es válida sin estampillas.


Departamento del Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Estampillas Departamentales
0376475-2017
99010000000311257220190516
GEORGETTE GARCIA BERMEO — SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDO
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA 1700
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6 4800
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE 3300
0,85% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA 7100
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO 3300
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES 3300
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD 3300
0,5% SMLV EST. PRO-UNIPACIFICO 4100
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 30000
84477870 16/05/2019 01:16:21 p.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

LA ASOCIACION PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE ESS
ANTES ASOCIACION PARA LA RECREACION Y LA CULTURA DIVER ARTI TEATRO & RECREACION
NIT. 900.246.964 – 6

CERTIFICA QUE

La señora
GEORGETTE GARCIA BERMEO
Identificada con Cedula e ciudadanía No 67005114 de Cali

Trabajo con nosotros como COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES, liderando y gestionando todos los proyectos de nuestra organización, tales como: Atención a víctimas, población vulnerable, seguridad alimentaria, procesos de capacitación, emprendimiento, liderazgo, desarrollo de negocios, logística de eventos empresariales y sociales, arte, cultura, recreación y deporte.

Fecha de inicio: 1 de Mayo de 2011

Fecha de finalización: Julio 30 de 2018

Tiempo: 7 años y dos meses

Ingreso Promedio $ 3.500.000 mensuales

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Para constancia se firma en Cali a los 15 días del mes de agosto del año 2018

VIANEY SANTIAGO VALENCIA R
Gerente
Tel. 4064768
Cel. 3008720576

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que GEORGETTE GARCIA BERMEO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°67.005.114 expedida en Cali, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato Numero	1.320-59.2-73-5203 de Oct-19-2018
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Fecha acta de inicio	Octubre 22 de 2018
Objeto	"En el desarrollo del proyecto denominado: fortalecimiento de la secretaria de vivienda y hábitat departamental. Prestar los servicios profesionales especializados como economista para fortalecer desde su perfil al área administrativa y financiera".
Valor:	Quince millones de pesos mcte ($15.000.000)
Plazo:	Diciembre 31 de 2018
CDP:	5500000691 de 05.10.2018
RPC:	4500026768 de 22.10.2018

Actividades Generales: A) Presentar informes/evidencias donde se relacionen las actividades realizadas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Vivienda y Hábitat y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades específicas: 1.Prestar apoyo en la elaboración de los estudios del sector, conforme a la guía o manual expedida para el efecto por Colombia compra eficiente, de los procesos de selección que adelante la entidad. 2. Brindar apoyo en la elaboración en el análisis de riesgos y matriz de riesgos conforme a lo indicado para el efecto por Colombia compra eficiente, de los procesos de selección que adelante la entidad. 3. Apoyar en la evaluación financiera y organizacional de las ofertas de los procesos de selección que adelante la entidad. 4. Brindar acompañamiento en las audiencias de riesgo, aclaración y adjudicación de los procesos licitatorios que adelante la entidad y en las audiencias de apertura de sobres y revisión de los sobres económicos en los concursos de mérito, y audiencias de subasta inversa que adelante la secretaria. 5. Acompañamiento frente a las observaciones planteadas en los procesos de selección que adelante la entidad. 6. Dar apoyo en todo lo relacionado con la estructuración de proyectos en la parte financiera, que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

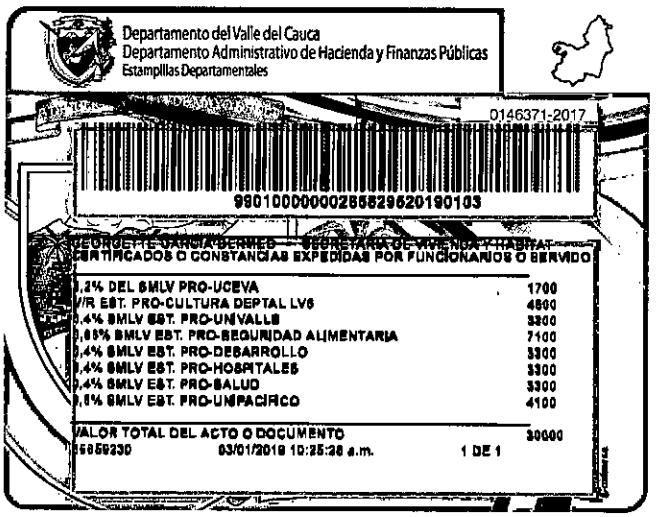
se lleven a cabo en la secretaria. 7. Brindar Apoyo en general a los procesos y procedimientos de la secretaria relativos a temas del área financiera. 8. Brindar apoyo en la proyección de informes a las diferentes dependencias del departamento, entes de control y demás informes que le sean requeridos, en temas financieros. 9. Brindar apoyo en la consolidación, actualización y seguimiento permanente de "la matriz de proyectos" que tiene a cargo la Secretaria de Vivienda y Hábitat. 10. Brindar apoyo en la elaboración y seguimiento a los proyectos de la secretaria. 11. Apoyar en la revisión y/o ajuste y socialización del proceso M3P5, en el marco de la implementación de MIPG: caracterización del proceso, procedimientos, indicadores, listas de chequeo, formatos, normograma, mapas de riesgos (del proceso y de corrupción), planes de mejoramiento derivados de auditorías tanto internas como externas y asistir, participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado, cumpliendo los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 12. Realizar salidas de campo, con ocasión al desarrollo del ejercicio de su objeto contractual informando mediante oficio a la ARL correspondiente. 13. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

Se expide para efectos de uso del interesado, Dada en Santiago de Cali, a los 02 días del mes de Enero de 2019

ABEL VELEZ GARCIA
SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN
Secretaria de Vivienda y Hábitat

Elaboró y Proyectó: Amanda Peña Rojas – Aux. Administrativo

La presente certificación no es válida sin estampillas.


Departamento del Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Estampillas Departamentales
0146371-2017
9901000000028582962019010 3
GEORGETTE GARCIA BERMEO SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDO
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA 1700
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6 4600
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE 3300
0,85% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA 7100
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO 3300
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES 3300
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD 3300
0,5% SMLV EST. PRO-UNIPACIFICO 4100
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 30000
56859230 03/01/2019 10:25:28 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que GEORGETTE GARCIA BERMEO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°67.005.114 de Cali, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en las siguientes condiciones:

Contrato Numero	0130-18-11-48-1852 de Enero 17 de 2018
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Fecha acta de inicio	Enero 17 de 2018
Objeto	"En el desarrollo del proyecto denominado: fortalecimiento de la secretaria de vivienda y hábitat departamental. Prestar los servicios profesionales especializados como economista para fortalecer desde su perfil al área administrativa y financiera".
Fecha inicial de terminación	Junio 30 de 2018
RPC INICIAL	4500022715 de Enero 17 de 2018
CDP:	5500000014 de Enero 02 de 2018
Otro sí	1852-1 de Junio 27 de 2018 1852-2 de Julio 18 de 2018
RPC ADICIÓN	4500023873 de Junio 29 de 2018
Fecha final de terminación	Septiembre 30 de 2018
Valor Total del contrato	Cuarenta y cinco millones de pesos mcte. ($ 45.000.000)
Plazo total	Hasta el 30 de septiembre de 2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned by CamScanner

Actividades Generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Vivienda y Hábitat y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned by CamScanner

registro en los sistemas de información de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **EL CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades específicas: 1. Prestar apoyo en la elaboración de los estudios del sector, conforme a la guía o manual expedida para el efecto por Colombia compra eficiente, de los procesos de selección que adelante la entidad .2. Brindar apoyo en la elaboración en el análisis de riesgos y matriz de riesgos conforme a lo indicado para el efecto por Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned by CamScanner

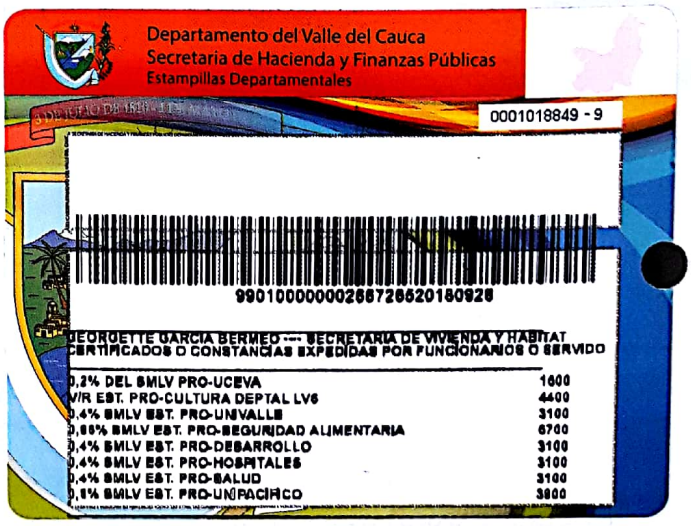
compra eficiente, de los procesos de selección que adelante la entidad.3. Apoyar en la evaluación financiera y organizacional de las ofertas de los procesos de selección que adelante la entidad. 4. Acompañamiento en las audiencias de riesgo, aclaración y adjudicación de los procesos licitatorios que adelante la entidad .5. Acompañamiento en las audiencias de apertura de sobres y revisión de los sobres económicos en los concursos de mérito, y audiencias de subasta inversa que adelante la secretaria. 6. Acompañamiento frente a las observaciones planteadas en los procesos de selección que adelante la entidad. 7. Dar apoyo en todo lo relacionado con la estructuración de proyectos en la parte financiera, que se lleven a cabo en la secretaria. 8. Apoyo en general a los procesos y procedimientos de la secretaria relativos a temas del área financiera. 9. Brindar apoyo en la proyección de informes a las diferentes dependencias del departamento, entes de control y demás informes que le sean requeridos, en temas financieros. 10. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual. 11. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 12. Presentar informes donde se relaciones las actividades realizadas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual. 13. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual. 14. Realizar salidas de campo, con ocasión al desarrollo del ejercicio de su objeto contractual.

Se expide para efectos de uso del interesado, Dada en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de Octubre de 2018

ABEL VELEZ GARCIA
SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN
Secretaria de Vivienda y Hábitat

Elaboró y Proyectó: Magnolia Hernández Lucumí- Secretaria
Revisó: Edder Iván Mera Lasso-Profesional Universitario

La presente certificación no es válida sin estampillas.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned by CamScanner